

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 101
SERIE 2006-2007-115**

APROBADA:

26 DE JUNIO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 44 SERIE 2006-2007-56 APROBADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAROLINA, HONORABLE JOSÉ CARLOS APONTE DALMAU, A ADQUIRIR MEDIANTE CESIÓN TRES (3) PARCELAS DE TERRENO LOCALIZADAS EN EL BARRIO SABANA ABAJO DE ESTA MUNICIPALIDAD PERTENECIENTES AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, BAJO LA CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS (DTOP).

- POR CUANTO:** La Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina aprobó el pasado 11 de diciembre de 2006 la Ordenanza 44 Serie 2006-2007-56 donde autorizaba al anterior Alcalde de Carolina Hon. José E. Aponte Alcalde a adquirir mediante cesión tres (3) parcelas de terreno localizados en el Barrio Sabana Abajo de esta municipalidad.
- POR CUANTO:** Tal transferencia no pudo realizarse por el custodio de estas parcelas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP), no haber completado los requerimientos necesarios para toda transferencia de terrenos entre Agencias Gubernamentales.
- POR CUANTO:** A esta fecha ya el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) cuenta con todo lo necesario para la transferencia de estas tres (3) parcelas de terreno al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.
- POR CUANTO:** En la actualidad el Honorable Alcalde de Carolina es el Ing. José Carlos Aponte Dalmau.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Enmendar la Ordenanza 44 Serie 2006-2007-56 aprobada el 11 de diciembre, para autorizar al Alcalde de Carolina Honorable José Carlos Aponte Dalmau a adquirir mediante cesión tres (3) parcelas de terreno localizadas en el Barrio Sabana Abajo de esta Municipalidad pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Obras Públicas (DTOP).
- Sección 2da. Esta ordenanza deroga en todo o en parte cualquier ordenanza o resolución que esté en conflicto con la presente.
- Sección 3ra. Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de Carolina, y a cualquier otra agencia estatal o federal concerniente.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DE JUNIO DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

NEFTALÍ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO INTERINO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2007.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE